
Departamento Educación
GAGV/ABAG/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 05 de Noviembre del 2018.-

VISTOS:


- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 635 del Director del **Instituto Politécnico Santa Cruz** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra **multifuncional y tintas**.
- 4.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2860 en la cuenta 215.29.05.001.001.005 y 2861 en la cuenta 215.22.04.009.001.017.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué la compra se financiara con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.05.001.001.005 y 215.22.04.009.001.017.

DECRETO EXENTO N°3750.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra multifuncional y tintas a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **SOC COMERCIAL TEKMA LIMITADA, Rut: 77.776.240-0**, por un monto de **US\$3.861,92 IVA INCLUIDO** autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
 - 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.05.001.001.005 y 215.22.04.009.001.017, Ley SEP.
 - 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
 - 4.- Por orden del Sr. Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretario Municipal (S)



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)